



Empresa Social Del Estado **Camilo Trujillo Silva**

Palestina - Huila

Nit. 813011505 - 4

NUMERO DE ESTUDIO PREVIO: 379-2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DENTRO DEL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA.

CIUDAD Y FECHA: Palestina Huila, 08 de noviembre de 2025.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 del 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la Administración Estatal.

Según lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en virtud de lo señalado, se expidió la Resolución número 00001539 de fecha 28 de agosto de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, en la cual en su artículo 1 se asigna recursos a las Empresas Sociales del Estado para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del registro, localización y caracterización de personas con discapacidad.

En orden a lo anterior, la Empresa Social del Estado Camilo Trujillo Silva es una entidad prestadora de servicios de salud, dentro del giro ordinario del desarrollo de sus actividades se requiere contar con el personal suficiente para garantizar una prestación de los servicios en términos de eficiencia, oportunidad y calidad a toda la comunidad del Municipio de Palestina y el cumplimiento de la Resolución antes enunciada.

“TU SALUD COMPROMISO DE TODOS”

Sitio web: esectspalestinahuila.gov.co; e-mail: gerencia@esectspalestinahuila.gov.co

Celular: 3183473084, 3183472685 y 3138300097.

Dirección: Carrera 8 No 3-13 Barrio El Lago

Palestina-Huila-Colombia



Empresa Social Del Estado

Camilo Trujillo Silva

Palestina - Huila

Nit. 813011505 - 4

En consecuencia, la E.S.E requiere contratar personal el cual pueda desarrollar las actividades encaminadas al desarrollo de los procedimientos de certificación de discapacidad y la implementación del registro, localización y caracterización de personas con discapacidad. Por lo anterior y para garantizar el desarrollo del programa en la prestación del servicio de salud, se hace necesario e indispensable la contratación de los servicios de un profesional en medicina que de manera diligente, comprometida y responsable desarrolle actividades en pro de la prevención de la enfermedad y promoción de la salud de la institución en cumplimiento con las exigencias legales y en pro del alcance de los objetivos institucionales y de la Resolución número 00001539 del 28 de agosto de 2024.

CONDICIONES CONTRACTUALES

TIPO DE PROCESO	CONTRATACION DIRECTA X	NECESIDAD INMINENTE	SELECCIÓN SIMPLIFICADA	CONVOCATORIA PUBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION FUNDAMENTACION JURIDICA.	<p>La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 020 de 2024 en artículo 24 numeral 2 literal D, emanado de la Junta Directiva de la ESE "Por medio del cual se modifica el estatuto de contratación de la E.S.E Camilo Trujillo Silva.</p> <p>Por tratarse de un contrato de prestación de servicios no es necesaria la obtención de varias ofertas, pero la ESE establece unos requisitos de carácter técnico y de idoneidad para garantizar la selección objetiva.</p> <p>Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad con el área de requiere el servicio.</p> <p>Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del personal para este propósito.</p> <p>Para garantizar la selección objetiva la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de requeridos para la ejecución del objeto del contrato</p>			
OBJETO	<p>Prestar sus servicios profesionales como médico general del equipo interdisciplinario de la entidad dentro de los procedimientos de certificación de discapacidad y la implementación del registro localización y caracterización de personas con discapacidad del Municipio de Palestina Huila.</p>			
DURACIÓN	<p>Un (01) mes contado a partir de la firma del contrato.</p>			
TIPO DE CONTRATO	<p>Prestación de servicios profesionales.</p>			
PERFIL REQUERIDO	<p>Perfil: Médico General (diploma, acta de grado y rethus). Experiencia: Tres (03) meses de experiencia relacionada.</p>			
JUSTIFICACION DEL CONTRATO	<p>Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios requeridos; la multiplicidad y complejidad de las actividades a</p>			

"TU SALUD COMPROMISO DE TODOS"

Sitio web: esectspalestinahuila.gov.co; e-mail: gerencia@esectspalestinahuila.gov.co
 Celular: 3183473084, 3183472685 y 3138300097.
 Dirección: Carrera 8 No 3-13 Barrio El Lago
 Palestina-Huila-Colombia



Empresa Social Del Estado
Camilo Trujillo Silva
 Palestina - Huila
 Nit. 813011505 - 4

	realizar, el alto nivel de responsabilidad, las obligaciones y dedicación que se requiere, los gastos de transporte, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es por la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)
FORMA DE PAGO	La ESE pagará al CONTRATISTA, a través de la oficina de Tesorería así: en un (01) pago parcial por un valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000) , conforme al servicio prestado y presentación de informe parcial, cuenta de cobro, planilla de seguridad social e informe del supervisor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	2025000723 de fecha 07 de noviembre de 2025.
ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR	<p>OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:</p> <p>Obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar el objeto y actividades del contrato de manera técnica, objetiva y eficiente. 2. Cumplir el contrato en los términos pactados. 3. Asistir y participar activamente en los comités, reuniones y/o capacitaciones de tipo administrativo, educativo y lúdico que programe la institución y a las cuales sea convocado. 4. Acreditar mensualmente el pago de seguridad social en salud, pensiones y ARL en los términos y porcentajes establecidos por la ley. 5. Cumplir con las obligaciones que el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16, establece para los contratistas en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. 6. Realizar todos y cada uno de los cursos que la entidad le solicite y que estén relacionados con el proceso que desarrolla y presentar el respectivo certificado. 7. Velar por la conservación, buen funcionamiento y mantenimiento de los documentos, materiales, equipos, muebles, instrumental y en general los elementos entregados por el CONTRATANTE, para el ejercicio de la actividad convenida. 8. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 9. Al finalizar el contrato y/o vínculo laboral con la empresa se deberá entregar usuarios, claves, llaves de acceso, entre otros, que le hayan sido asignadas para sus labores, para ello debe contar con paz y salvo de las áreas competentes a su proceso. 10. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. 11. Las demás que se requieran por la naturaleza del contrato. <p>Obligaciones específicas:</p>

"TU SALUD COMPROMISO DE TODOS"

Sitio web: esectspalestinahuila.gov.co; e-mail: gerencia@esectspalestinahuila.gov.co
 Celular: 3183473084, 3183472685 y 3138300097.
 Dirección: Carrera 8 No 3-13 Barrio El Lago
 Palestina-Huila-Colombia



Empresa Social Del Estado
Camilo Trujillo Silva
 Palestina - Huila
 Nit. 813011505 - 4

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el registro de información al SISPRO (Sistema Integrado de Información de la Protección Social) de los Prestadores de Servicios de salud autorizados por las entidades territoriales de orden Departamental y Distrital mediante el módulo PISIS Cliente Neo (vincular), en los términos establecidos en el Anexo Técnico "CVSF05 RPD120IPSV Anexo Técnico V202006 IPS contratadas.pdf", el cual se encuentra disponible en portal web.sispro.gov.co (Anexos técnicos Normas - RPD Registro personas con discapacidad RLCPD). 2. Hacer el registro de información al Sistema Integrado de Información de la Protección Social de los Prestadores de Servicios de autorizados por la dirección territorial de salud mediante la plataforma PISIS Cliente Neo (vincular), en los términos establecidos en el Anexo Técnico "CVSF05RPD120IPSV Anexo- Técnico V202006 IPS contratadas.pdf", que se encuentra disponible en portal web.sispro.gov.co (Anexos técnicos Normas - RPD Registro personas con discapacidad RLCPD). 3. Garantizar la realización del número de valoraciones semanales certificadas las cuales son mínimo diez (10) en cumplimiento de la Resolución 1197 de 2024, teniendo en cuenta que el tiempo para cada una es de mínimo 40 minutos. 4. Realizar la valoración clínica multidisciplinaria, la cual es realizada por un equipo multidisciplinario conformado por tres profesionales registrados en el directorio nacional de Certificadores de este Ministerio, cada uno de una disciplina diferente, donde se incluye un (1) médico general. 5. La Medicina General, se enmarca en valoraciones físicas que afecte a sus actividades cotidianas e interactivas del paciente. 6. El Criterio del médico tratante se modifiquen las deficiencias corporales, limitaciones en las actividades o restricciones en la participación, por efecto de la evolución positiva o negativa de la condición de salud. 7. Las demás que encomiende de manera especial la gerencia de la entidad relacionadas con el objeto del presente contrato.
OBLIGACIONES ESE CAMILO TRUJILLO SILVA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar al contratista los honorarios correspondientes por la ejecución de la actividad. 2. Proporcionar la actual infraestructura física, equipos, muebles, elementos, formatos, papelería, necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 3. Posibilitar el acceso del contratista al área en jornadas normales de trabajo y previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan. 4. Proporcionar la información que EL CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato. 5. Supervisar el presente contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Palestina Huila
CONDICIONES TECNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR	
Perfil: Médico General (diploma, acta de grado y rethus).	

"TU SALUD COMPROMISO DE TODOS"

Sitio web: esectspalestinahuila.gov.co; e-mail: gerencia@esectspalestinahuila.gov.co
 Celular: 3183473084, 3183472685 y 3138300097.
 Dirección: Carrera 8 No 3-13 Barrio El Lago
 Palestina-Huila-Colombia



Empresa Social Del Estado

Camilo Trujillo Silva

Palestina - Huila

Nit. 813011505 - 4

Experiencia: Tres (03) meses de experiencia relacionada.

DOCUMENTOS:

1. PROPUESTA FIRMADA (OBJETO, OBLIGACIONES, DURACIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO).
2. HOJA DE VIDA EN FORMATO SIGEP II FIRMADA.
3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.
4. FOTOCOPIA DIPLOMA PROFESIONAL, FOTOCOPIA ACTA DE GRADO, RETHUS Y TARJETA PROFESIONAL.
5. CERTIFICADOS HABILITACION (ATENCIÓN A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL
6. DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCION ESPECIFICA (P&P)
7. CURSO DE FORMACION DE COMPETENCIA DE DETECCIÓN Y CUIDADO DEL DONANTE
8. CERTIFICADO EN SOPORTE VITAL AVANZADO
9. CERTIFICADO GESTION DEL GESTION DEL DUELO
10. CERTIFICADO ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA CON AGENTES QUIMICOS
11. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL)
12. CERTIFICADO PRUEBAS POCT
13. OFICIO DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA PARA IVE
14. CURSO DE PAPSIVI
15. CURSO AIEPI (ATENCIÓN INTEGRADA A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA)
16. CURSO DIAGNÓSTICO Y MANEJO CLÍNICO DEL DENGUE
17. CARNET DE VACUNAS HEPATITIS B Y TD Y FIEBRE AMARILLA
18. CERTIFICADOS DE ESTUDIOS
19. CERTIFICADOS LABORALES
20. LIBRETA MILITAR O DECLARACION JURAMENTADA
21. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTOS DE INTERÉS, LEY 2013 DE 2019.
22. RUT
23. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VIGENTES)
24. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (VIGENTES)
25. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (VIGENTES)
26. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTES)
27. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM.
28. CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018
29. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL.
30. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
31. CERTIFICADO CUENTA BANCARIA.
32. CERTIFICADO DE SALUD, CERTIFICADO PENSION.

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA	SUPERVISIÓN	X
--------------------------------------	---------------	-------------	---

NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive será vigilado a través de un supervisor.

"TU SALUD COMPROMISO DE TODOS"

Sitio web: esectspalestinahuila.gov.co; e-mail: gerencia@esectspalestinahuila.gov.co
 Celular: 3183473084, 3183472685 y 3138300097.
 Dirección: Carrera 8 No 3-13 Barrio El Lago
 Palestina-Huila-Colombia



Empresa Social Del Estado Camilo Trujillo Silva

Palestina - Huila
Nit. 813011505 - 4

La supervisión consistirá en el seguimiento Técnico Administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será realizada por el Técnico Administrativo con funciones de contratación.

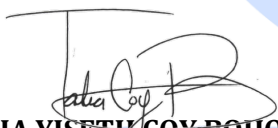
GARANTÍAS

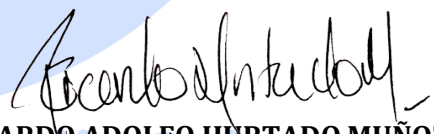
AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	Mínimo 200 SMMLV	Término de duración del contrato	X	

ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

TIPIFICACIÓN RIESGOS PREVISIBLES	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	Municipio
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generadas o generar pérdidas	Hasta el 50%	Hasta el 50%
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la ESE.	Hasta el 100%	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurren los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la ley 599 de 2000 (C.P.)	100%	

Reviso en su texto legal:


TALIA YISETH COY BOHORQUEZ
Técnico Administrativo


RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ
C.C. No. 12.241.818 de Pitalito Huila
T.P. No. 126.830 del C.S.J.

"TU SALUD COMPROMISO DE TODOS"

Sitio web: esectspalestinahuila.gov.co; e-mail: gerencia@esectspalestinahuila.gov.co
Celular: 3183473084, 3183472685 y 3138300097.
Dirección: Carrera 8 No 3-13 Barrio El Lago
Palestina-Huila-Colombia